



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 24 de setiembre de 2014

Nº 105-2014-GG-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 001-CE-AMC-020-2014 DERIVADA DE CP-001-2014-OSITRAN, de fecha 4 de setiembre de 2014, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Alquiler de camionetas para apoyar las labores de Supervisión in situ de los Contratos de Concesión de Carreteras (Ítems 2, 3, 6, y 12)" así como, la Nota Nº 243-14-GAJ-OSITRAN, de fecha 17 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 013-2014-GG-OSITRAN del 5 de febrero de 2014 se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Alquiler de doce camionetas para apoyar las labores de Supervisión in situ de los Contratos de Concesión de Carreteras";

Que, el Comité Especial conformado mediante Resolución de Gerencia General Nº 013-2014-GG-OSITRAN se encargó de llevar a cabo el Concurso Público Nº 001-2014-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Alquiler de doce camionetas para apoyar las labores de Supervisión in situ de los Contratos de Concesión de Carreteras", el cual fue convocado el 25 de febrero de 2014;

Que, mediante Informe Nº 004-2014-MGV-GAF-OSITRAN, de fecha 30 de junio de 2014, emitido por el Asesor Legal II de la Gerencia de Administración y Finanzas, se sustenta la pérdida automática de la buena pro otorgada a favor del postor ganador de los ítems Nº 2, 3, 6 y 12; por lo que los referidos ítems fueron declarados desiertos; efectuándose la comunicación respectiva a la empresa que perdió la buena pro, mediante Carta Nº 381-14-GAF-OSITRAN, de fecha 30 de junio de 2014;

Que, en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo Nº 1017, en el supuesto que un concurso público sea declarado desierto se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía, el mismo que debe contar con las mismas formalidades del proceso principal;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial ha solicitado la aprobación de las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2014-OSITRAN, derivado del Concurso Público Nº 001-2014-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Alquiler de camionetas para apoyar las labores de Supervisión in situ de los Contratos de Concesión de Carreteras (Ítems 2, 3, 6, y 12)";

Que, el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente condiciones mínimas como mecanismos que fomenten la mayor concurrencia, detalle de las características técnicas de los servicios, plazos y mecanismos de publicidad, entre otros;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; asimismo, precisa que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, tal como se señala en la Nota N° 243-14-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha verificado, de la revisión de las Bases, que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones, cuyos originales están visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial, resultando la información contenida en las Bases de exclusiva responsabilidad del Comité Especial conformado mediante la Resolución de Gerencia General N° 013-2014-GG-OSITRAN;

Que, es necesaria la emisión del acto mediante el cual se aprueben las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2014-OSITRAN, derivado del Concurso Público N° 001-2014-OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN, del 16 de noviembre de 2012, el Titular de la Entidad delegó al Gerente General la facultad de aprobar las Bases de los Concursos Públicos y Licitaciones Públicas convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; así como a lo señalado por la Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

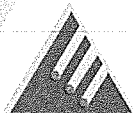
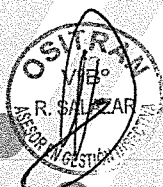
Artículo 1.- Aprobar las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2014-OSITRAN, Derivada del Concurso Público N° 001-2014-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Alquiler de camionetas para apoyar las labores de Supervisión in situ de los Contratos de Concesión de Carreteras (Ítems 2, 3, 6, y 12)".

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial conformado mediante la Resolución de Gerencia General N° 013-2014-GG-OSITRAN, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

REG.SAL.GG-33158-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



BASES

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014- OSITRAN



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE
SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN DE CARRETERAS**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta Económica i
O_m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
$PMPE$	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.10. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del

contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el

artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en

que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN
RUC N° : 20420248645
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro
Teléfono/Fax: : 440-5115 / 421-4739
Correo electrónico: : wbecerra@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 914,265.03 (Novecientos catorce mil doscientos sesenta y cinco y 03/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2014.

N°	Descripción	Valor referencial
1	ITEM N° 2: ALQUILER DE UNA (1) CAMIONETA IIRSA SUR TRAMO 1-B (Tramo: Chalhuanka - Urcos)	S/. 236,706.80 (Doscientos treinta y seis mil setecientos seis y 80/100 Nuevos Soles)
2	ITEM N° 3: ALQUILER DE UNA (1) CAMIONETA IIRSA SUR TRAMO 2 (Tramo: Urcos – Inambari)	S/. 237,184.67 (Doscientos treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro y 67/100 Nuevos Soles)
3	ITEM N° 6: ALQUILER DE UNA (1) CAMIONETA IIRSA SUR TRAMO 5-A (Tramo: Matarani – Juliaca - Azángaro)	S/. 236,843.34 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres y 34/100 Nuevos Soles)
4	ITEM N° 12: ALQUILER DE UNA (1) CAMIONETA IIRSA NORTE - B (Tramo: Yurimaguas - U.P. Aguas Claras)	S/. 203,530.22 (Doscientos tres mil quinientos treinta y 22/100 Nuevos Soles)
VALOR REFERENCIAL TOTAL		S/. 914,265.03 (Novecientos catorce mil doscientos sesenta y cinco y 03/100 Nuevos Soles)

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

N°	Descripción	Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
			Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
4	ITEM N° 12: ALQUILER DE UNA (1) CAMIONETA IIRSA NORTE - B (Tramo: Yurimaguas - U.P. Aguas Claras)	S/. 203,530.22 (Doscientos tres mil quinientos treinta y 22/100 Nuevos Soles)	No se ha establecido		S/. 203,530.22 (Doscientos tres mil quinientos treinta y 22/100 Nuevos Soles)	S/. 172,483.24 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y 24/100 Nuevos Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1192-14-GAF-OSITRAN, el 29 de agosto de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, según relación de ítems, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria, se prestarán en los plazos señalados en el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia. Dichos plazos serán contados desde la Orden de Inicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de los Términos de Referencia. Tales plazos constituyen un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases será de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08/09/2014
Registro de participantes	: Del: 09/09/2014 Al: 16/09/2014
Presentación de Propuestas	: 17/09/2014 * El acto público se realizará en: Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro. Hora: 10:30 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 18/09/2014 al 19/09/2014
Otorgamiento de la Buena Pro	: 22/09/2014 * El acto público se realizará en: Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar – San Isidro. Hora: 10:30 horas.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Tesorería - OSITRAN, sito en Av. República de Panamá N° 3659 San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 020-2014-OSITRAN Derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN

Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 020-2014-OSITRAN
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN**

**Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE ALQUILER DE
CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN
IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
OSITRAN

Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 020-2014-OSITRAN
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN**

**Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE ALQUILER DE
CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN
IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.

³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).

- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁴ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Copia simple de la Tarjeta de Propiedad, a fin de acreditar año de fabricación del vehículo, clase y modelo.
- g) Copia simple de la Licencia de Conducir A2B o superior (vigente) de cada conductor.
- h) Copia simple de constancias, certificados, contratos o cualquier otro documento que acredite que el conductor tiene una experiencia mínima de dos (2) años con Licencia de Conducir A2B o superior.
- i) Copia legalizada del Contrato de alquiler de los vehículos, de corresponder. De ser así, deberán adjuntar copia simple de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos alquilados.
- j) Declaración Jurada de no tener deudas pendientes con el SAT o la que haga sus veces en los lugares donde se prestarán los servicios.
- k) Declaración Jurada de los conductores de no contar con Antecedentes Policiales.

⁴ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **(Anexo 6)**, referido a la Experiencia del Postor.

- b) **Cumplimiento del Servicio:** Adjuntar copia de los certificados o constancias que acrediten que las prestaciones se efectuaron sin que hayan ocurrido penalidades. Tales documentos deben referirse a todos los contratos o prestaciones que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, conforme a lo establecido en Capítulo IV de la Sección Específica de las presentes Bases.

- c) **Mejoras en Propuesta:** Este factor se acreditará con copia simple de la tarjeta de propiedad de las camionetas ofertadas, conforme a lo establecido en Capítulo IV de la Sección Específica de las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.
- Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.
En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial **(Anexo N° 7)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- Cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.
- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33

⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.
- c) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.
- l) Copia del SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- m) Copia de la Póliza de Seguro Vehicular contra todo Riesgo vigente, que como mínimo

debe contar con las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil frente a terceros US\$ 100,000.00
 - Responsabilidad Civil ante ocupantes US\$ 10,000.00
 - Muerte e invalidez permanente c/u US\$ 20,000.00
 - Gastos de curación c/u US\$ 4,000.00
 - Gastos de sepelio c/u US\$ 1,000.00
- n) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de los conductores de los vehículos.
- o) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente (Tipo Complementario) de los vehículos.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de OSITRAN sito en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro.

2.8. ADELANTOS

No aplica.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la siguiente forma:

- El pago se realizará con una periodicidad mensual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad que se encuentra a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.
- Comprobante de pago

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No Aplica.



10

10

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA APOYO DE LABORES DE LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS

1 OBJETIVO

Contratar una persona jurídica, en adelante EL(LOS) PROVEEDOR(ES), que brinde(n) el servicio de alquiler a todo costo de cuatro (04) camionetas para apoyo en el desarrollo de las labores de la Supervisión In Situ de los Contratos de Concesión de Carreteras.

2 FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte logístico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley N° 26917 - Ley de creación de OSITRAN, en los Contratos de Concesión de Redes Viales de Infraestructura de Transporte bajo la competencia de OSITRAN.

3 MODALIDAD DEL SERVICIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es por ítems, a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el(los) postor(es) formulará(n) su propuesta por un monto fijo por cada ítem que incluye gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de Ley.

La fuente de financiamiento del servicio serán los recursos propios de OSITRAN. ✓

4 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados a lo largo de las Carreteras Concesionadas bajo competencia de OSITRAN, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.

Los servicios de EL(LOS) PROVEEDOR(ES) serán prestados desde la orden de inicio hasta el término del plazo fijado para cada una de las camionetas, según lo indicado en el ANEXO I. Las fechas de inicio de cada camioneta consignadas en el referido Anexo son referenciales y podrán variar de acuerdo a las necesidades del servicio, siendo confirmadas o actualizadas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN mediante comunicación escrita.

5 ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO

5.1 Alcances del Servicio

5.1.1 El servicio comprende la provisión de camionetas, para acompañar a los Supervisores In Situ de OSITRAN durante el recorrido diario de las Carreteras Concesionadas bajo competencia de OSITRAN, de acuerdo a los tramos viales y plazos indicados en el ANEXO I de los presentes Términos de Referencia y el siguiente cuadro:

ITEM	CAMIONETA	TIPO	PLAZO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	CIUDAD DE INICIO/FIN DEL SERVICIO	TRAMO	CARACTERÍSTICAS
2	HIRSA Sur T1-B	4x2 Doble cabina	12 meses	Desde la orden de inicio	Cusco	Chailhuarca - Urcos	Según Numeral 5.3.1 de los presentes Términos

TDR de camionetas para apoyar en las labores de supervisión In Situ. Pagina 1 de 7

EDR de camionetas para apoyar en las labores de supervisión In Situ Pagina 2 de 7

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

- b) Cada Vehículo debe contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente vigente (Tipo complementario).
- c) Durante toda la prestación del servicio, cada conductor debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

5.2.2 El vehículo y su conductor deberán estar disponibles 10 horas diarias, y 26 días al mes. El horario de trabajo será coordinado directamente con el Supervisor in Situ a cargo y dependerá de las necesidades del servicio.

5.2.3 EL(LOS) PROVEEDOR(ES) asegurará(n) el servicio operativo permanente de los vehículos durante las prestaciones que le fueran requeridas.

5.2.4 EL(LOS) PROVEEDOR(ES) deberá(n) asegurar la provisión de combustible de cada camioneta con anticipación suficiente para tener éstas siempre abastecidas durante las labores a realizarse.

5.2.5 En caso de producirse retrasos o postergaciones del servicio por falta de combustible o por fallas o desperfectos del vehículo o cualquier otro causal atribuible a EL(LOS) PROVEEDOR(ES), se descontará del pago mensual el monto proporcional a los días (en caso de días completos), ello, sin perjuicio de la penalidad establecida por la falta de provisión de recursos (Ver Numeral 9 a)); o fracción de días del servicio no prestado, en este último caso, calculada en horas y minutos, salvo compensación de tiempo aprobada por el Supervisor In Situ.

5.2.6 De presentarse fallas o desperfectos en un vehículo, o cualquier otra causal imputable a EL(LOS) PROVEEDOR(ES) que impida la continuidad del servicio, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) deberá(n) solucionar dicho hecho dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, debiendo cubrir dicho periodo de 24 horas con la provisión de otro vehículo o conductor de iguales o superiores características a las contratadas, a fin de no interrumpir el servicio y sin que ello implique costo adicional del servicio.

En caso de persistir las fallas o defectos más allá del plazo precitado, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) proporcionará otro vehículo de iguales o superiores características y condiciones, sin que ello implique costo adicional del servicio.

5.2.7 En caso de que no se hubieran subsanado las fallas o defectos referidos en el numeral anterior, y no se contara con el oportuno remplazo del vehículo, los costos de movilización del personal transportado hacia la capital provincial más cercana o hasta donde lo determine OSITRAN, lo que resulte más cercano, serán atribuibles a EL(LOS) PROVEEDOR(ES) y, de ser el caso, descontado del pago mensual del servicio, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad establecida por la falta de provisión de recursos (Ver Numeral 9 a));

5.2.8 EL(LOS) PROVEEDOR(ES) deberá cuidar la presentación de cada vehículo, manteniéndolo permanentemente limpio y sin abolladuras.

5.2.9 Cada conductor llevará un formato para el Control Diario del Servicio (en original y copia), el mismo que será proporcionado por la Gerencia de Supervisión y



TDR de camionetas para apoyar en las labores de supervisión In Situ Pagina 3 de 7

Asimismo, deberá realizar una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado del Vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, de ser el caso, entre otros), limpieza, asimismo si el conductor cuenta con el equipo de radio o teléfono.

5.2.11 Los vehículos serán para uso exclusivo y permanente de OSITRAN, durante el período de prestación del servicio.

5.2.13 Por cada uno de los vehículos que forman parte del servicio, EL (LOS) PROVEEDOR(ES) asumirá los siguientes costos:

- a) La movilización y desmovilización del vehículo, desde su lugar de origen a la zona de inicio/fin del servicio.
- b) Remuneración,
- c) Viáticos y hospedaje del conductor.
- d) Los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes de cada vehículo, incluyendo lubricantes, aceites y otros.
- e) El combustible.
- f) Los peajes.
- g) Los costos de estacionamiento, garaje o guardiania del vehículo, asociados a la prestación del servicio.
- h) Los seguros del vehículo y del conductor.
- i) Impuestos de Ley, tributos, etc.

Se debe precisar que en caso El(LOS) PROVEEDOR(ES) que no cumplan con realizar el pago de las remuneraciones de los conductores, se les aplicará una penalidad de 1 UIT por cada conductor / mes detectado (ver numeral 9 c))

5.2.14 EL(LOS) PROVEEDOR(ES) deberá presentar para la suscripción del Contrato de Servicios, para cada vehículo y adicionalmente a los requisitos a establecerse en las Bases del Proceso de Selección, original y copia simple de lo siguiente:

- Seguros del vehículo especificados en el Numeral 5.2.1 de los presentes Términos de Referencia.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular especificado en el Numeral 5.2.1 de los presentes Términos de Referencia (tipo complementario).
- Licencia de conducir de los conductores.

5.2.15 Por otro lado, para el inicio del servicio EL(LOS) PROVEEDOR(ES), deberá acreditar que los conductores no tienen papeletas ni infracciones de tránsito vigentes.

51734 FDR de camionetas para apoyar en las labores de supervisión In Situ Pagina 4 de 7

5.3 Requisitos de los vehículos

5.3.1 Camionetas 4x2

- a) Clase: Rural
- b) Carrocería: doble cabina, mínimo 4x2
- c) Año de fabricación: No anterior al año 2011.
- d) Motor de capacidad 2000 cc como mínimo.
- e) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro de 2" de diámetro y 4mm de espesor, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- f) Radio AM - FM.
- g) Aire acondicionado y calefacción
- h) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), cintas reflectivas, extintor de 10 lbs. (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad de una altura mínima de 70 cm (mínimo 6), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales y circulina portátil de color amarillo.
- i) Deberá tener las siguientes características mínimas: diámetro de aro: 16", asientos delanteros tipo butaca.

5.3.2 Camionetas SUV

- a) Clase: Rural
- b) Carrocería: doble cabina, mínimo 4x2
- c) Año de fabricación: No anterior al año 2011.
- d) Motor de capacidad 2000 cc como mínimo.
- e) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro de 2" de diámetro y 4mm de espesor, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- f) Radio AM - FM.
- g) Aire acondicionado y calefacción
- h) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), cintas reflectivas, extintor de 10 lbs. (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad de una altura mínima de 70 cm (mínimo 6), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales y circulina portátil de color amarillo.
- i) Deberá tener las siguientes características mínimas: diámetro de aro: 16", asientos delanteros tipo butaca

5.4 Requisitos del conductor

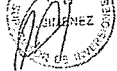
- a) Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- b) Experiencia mínima de 2 años con licencia A2B Profesional o superior.
- c) No tener papeletas ni infracciones de tránsito vigentes.
- d) Contar con indumentaria de seguridad, a emplearse en obra: calzado, chaleco reflectivo, lentes y casco.

6 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

- a) Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de la presente prestación.



ADJUDICACIÓN de camionetas para apoyar en las labores de supervisión In Situ Pagina 5 de 7



- b) Disponer el vehículo asignado a actividades no autorizadas, durante la prestación de los servicios.

7 ENTREGABLES DEL SERVICIO

Al final de cada mes EL(LOS) PROVEEDOR(ES) presentará(n) a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, los Controles Diarios del Servicio (en original y copia, suscritos por el Supervisor In Situ y el conductor) especificados en el Numeral 5.2.9 de los presentes Términos de Referencia y correspondientes al periodo.

En el mismo documento, deberá presentar una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado del Vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, de ser el caso, entre otros), limpieza, asimismo si el conductor cuenta con el equipo de radio o teléfono.

Asimismo, el contratista presentará a OSITRAN las facturas canceladas de todos los seguros exigidos, y si el costo ha sido financiado o fraccionadas deberán presentar los comprobantes cancelados por cada cuota pagada. Esto también será exigido antes de la suscripción del Contrato de Servicios.

Así como los comprobantes donde se demuestre que ha realizado el pago de los conductores (aplicable a partir del segundo mes de servicio)

8 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará con una periodicidad mensual

9 PENALIDADES

En adición a las establecidas en el marco de la Ley de Contrataciones, se aplicarán penalidades por:

- No contar con los recursos (personal y/o camioneta operativa) en la ejecución del servicio: 0.3 UIT por cada día de incumplimiento (1 Vehículo / día o 1 Conductor / día)
- Si durante la ejecución del contrato se produjera circunstancia de que el conductor no contará con Teléfono o radio, a partir de la segunda oportunidad se aplicará una penalidad equivalente a 0.05 UIT por vez detectada.

La primera oportunidad debe quedar registrada en la lista de verificación mencionada en el numeral 5.2.9

- Se debe precisar que en caso EL(LOS) PROVEEDOR(ES) que no cumplan con realizar el pago de las remuneraciones de los conductores, se les aplicará una penalidad de 1 UIT por cada: conductor / mes detectado



DR de camionetas para apoyar en las labores de supervisión In Situ Pagina 6 de 7

ANEXO I

RELACIÓN DE CAMIONETAS REQUERIDAS

ITEM	CAMIONETA	TIPO	PLAZO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	CIUDAD DE INICIO/FIN DEL SERVICIO	TRAMO	CARACTERÍSTICAS
2	IIRSA Sur T1-B	4x2 Doble cabina	12 meses	Desde la orden de inicio	Cusco	Chalhuanca - Urcos	Según Numeral 5.3.1 de los presentes Términos de Referencia
3	IIRSA Sur T2	4x2 Doble cabina	12 meses	Desde la orden de inicio	Cusco	Urcos - Inambari	Según Numeral 5.3.1 de los presentes Términos de Referencia
6	IIRSA Sur T5-A	4x2 Doble cabina	12 meses	Desde la orden de inicio	Arequipa	Matarani - Juliaca - Azángaro	Según Numeral 5.3.1 de los presentes Términos de Referencia
12	IIRSA Norte - B	SUV	10 meses	Desde la orden de inicio	Tarapoto	Yurimaguas - U.P. Aguas Claras	Según Numeral 5.3.2 de los presentes Términos de Referencia



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso (servicio de alquiler de camionetas y/o vehículos de transporte en general), durante un periodo no mayor a seis (6) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial del ítem. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de	PUNT. MÁX.: 70 PUNTOS M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso M >= 2 veces el valor referencial: 70 PUNTOS M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 60 PUNTOS M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 50 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.	
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	PUNT. MÁX.: 20 PUNTOS Se va a utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁶: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Dónde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.
C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al año de fabricación de las camionetas propuestas para cada ítem:	PUNT. MÁX.: 10 PUNTOS

⁶ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
- Año de fabricación 2013 ó 2014	10 puntos
- Año de fabricación 2012	05 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará con la presentación de copia simple de la tarjeta de propiedad.	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

IMPORTANTE:

- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS**, que celebra de una parte OSITRAN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20420248645 con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 Urb. El Palomar, San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN** para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁷

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

⁷ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora⁹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los

⁹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

¹¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹² En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODECIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

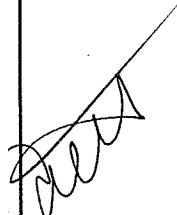
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹³ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].





"LA ENTIDAD"_____
"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ¹⁴

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁵

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁴ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS - ITEM N° [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS EN EL CUAL PRESENTA PROPUESTAS]**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

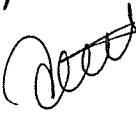
COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA APOYAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE CARRETERAS**, en el(los) ítem(s) y plazos que se detallan a continuación:



N° ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

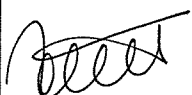
N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN

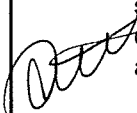
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:



N° ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)



La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.
- La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 020-2014-OSITRAN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2014-OSITRAN

Presente.-

De nuestra consideración,

 Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en el Ítem N° 12, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
-  2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

-  • Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

